

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE CREA UN NUEVO JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO EN SANTIAGO Y FORTALECE LOS JUZGADOS DE LETRAS DEL TRABAJO QUE INDICA

Boletín N° 17.880-13

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Hacienda pasa a informar, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 226 del Reglamento de la Corporación, el proyecto de ley mencionado en el epígrafe, originado en Mensaje S.E. el Presidente de la República don Gabriel Boric Font ingresado a tramitación el 3 de octubre de 2025, e informado en primer trámite constitucional y reglamentario por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Asistió en representación del Ejecutivo del período anterior, el Subsecretario de Justicia, señor Ernesto Muñoz Lamartine, junto con la asesora Gabriela Peña; la Jefa de la División Jurídica, señora María Ester Torres y el abogado de la misma División, señor Rodrigo Hernández. Asimismo, asistió de modo telemático, el Jefe del Subdepartamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos, don Pablo Jorquera Armijo.

En el período actual asistió a dar su opinión el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, señor Fernando Rabat Celis junto con el asesor, señor René González; la asesora del Subsecretario de Justicia, señora Camila Muñoz, la Jefa de la División Jurídica, señora María Del Pilar Hazbún, y el abogado de la misma División, señor Rodrigo Hernández.

Asimismo, en representación del Ministro de Hacienda del periodo actual, participó el Subsecretario señor Juan Pablo Rodríguez Oyarzún acompañado del Subdirector de Racionalización y Función Pública de la Dirección de Presupuestos, señor José Ignacio Llodrá Vial.

I.-CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS

1) Idea matriz o fundamental del proyecto:

Promover una pronta y más oportuna respuesta de los juzgados de letras del trabajo, a los ciudadanos que han concurrido ante la justicia laboral para la solución de conflictos tanto en materia laboral como de seguridad social, mediante la creación de un nuevo juzgado de letras del trabajo en Santiago y el fortalecimiento de las capacidades de los juzgados de letras del trabajo en otras regiones del país, aumentando el número de jueces y sus plantas de funcionarios.

2) Comisión técnica:

Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

3) Normas de carácter orgánico constitucional o de quórum calificado.

No hubo en este trámite nuevas normas que calificar en tal condición.

4) Conocimiento de la Excma. Corte Suprema (art. 77 CPR):

Atendido el contenido del proyecto de ley y de conformidad con el artículo 77 de la Constitución Política de la República, se puso en conocimiento de la Excma. Corte Suprema mediante oficio N° 20.854 con fecha 27 de octubre de 2025.

Con fecha 11 de noviembre de 2025 la Corte Suprema despachó oficio N° 261-2025 en respuesta. En su informe, atendidos los antecedentes hechos presentes en el mensaje del proyecto de ley, se advierte “Corregir la situación precedentemente descrita se hace necesario y urgente, en especial con miras a cumplir con los objetivos declarados de la Ley N° 20.087, en cuanto a brindar, en materia laboral, un mejor acceso a la justicia y posibilitar la efectividad del derecho sustantivo mediante la agilización de los juicios del trabajo.” (vistos y teniendo presente quinto, párrafo 3).

Asimismo, respecto de las observaciones a la propuesta se expresa en el visto sexto, en lo medular, que la creación de un tercer juzgado de letras del trabajo de Santiago parece adecuada a fin de complementar el aumento en la dotación de jueces con una nueva estructura organizativa independiente que permita el desarrollo de sus funciones mediante la gestión de una nueva administración y, desde un punto de vista operativo es superior a la alternativa de incremento de las dotaciones de los dos tribunales ya existentes. Sobre la puesta en marcha en dos etapas del nuevo juzgado, se informa que se considera adecuado por la complejidad de su instalación, no obstante, destacan la necesidad de tomar las medidas adecuadas para que la carga de trabajo sea proporcional a su dotación durante dicho periodo.

Por otra parte, respecto al reforzamiento de los otros tribunales que prevé el proyecto de ley, se informa que apunta en la dirección adecuada en relación con superar dificultades tendientes a mejorar el servicio judicial, derivadas de una relación desequilibrada entre carga de trabajo y dotación en los juzgados de letras del trabajo cuya dotación se aumenta, lo que se considera un avance positivo, sin perjuicio de la necesidad de examinar la situación de manera constante. Respecto al aumento de dotación de funcionarios de manera diferenciada se informa que la medida parece correcta y adecuada para soportar el incremento de audiencias y de trabajo. Finalmente, en cuanto al financiamiento de la propuesta, se observa que durante el primer año de vigencia de la ley su implementación debe ser financiada con cargo a recursos del Poder Judicial y, en lo que faltare, con recursos provenientes de la partida Tesoro Público, no contemplando financiamiento específico para la habilitación de los espacios necesarios para su implementación, el que deberá ser asumido por el Poder Judicial.

5) Artículos que la Comisión Técnica dispuso que fueran conocidos por esta Comisión de Hacienda:

Todos los artículos del proyecto.

6) Artículos modificados:

No hubo.

7) Artículos rechazados e indicaciones rechazadas:

No hubo.

8) Artículos nuevos: No se presentaron.

8) Diputado informante: El señor Boris Barrera Moreno.

II.- ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Consta en el mensaje que, desde la creación de la nueva judicatura laboral especializada para resolver conflictos laborales y de seguridad social de manera más eficiente, en el año 2005 mediante las leyes N° 20.02 y 20.023, y la posterior creación de un nuevo procedimiento basado en la oralidad y la intermediación en el año 2006 (ley N° 20.087); se han dictado sucesivas normas para reforzar esta judicatura, mediante las leyes N° 20.174, que crea la XIV Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco en su territorio; N° 20.175, que crea la XV Región De Arica y Parinacota y la Provincia del Tamarugal en la Región de Tarapacá; N° 20.252, que modifica la ley N° 20.022 y otros cuerpos legales con el objeto de reforzar la judicatura laboral; N° 20.876, que crea juzgados que indica y modifica la composición de diversos tribunales de justicia; N° 21.017, que fortalece la composición de los tribunales que indica, asignando una dotación adicional de 110 jueces; y N° 21.033, que crea la XVI Región de Ñuble y las Provincias de Diguillín, Punilla e Itata.

No obstante, el mensaje destaca como fundamento del proyecto de ley, el importante incremento en los ingresos de causas en los juzgados del trabajo a nivel nacional, pasando de 26.461 causas en 2009 a 96.808 causas en 2024, en conjunto con la aprobación de importantes reformas impulsadas que modifican en el Código del Trabajo, lo que hace imprescindible reforzar la dotación de la judicatura laboral para asegurar un acceso equitativo y eficiente a la justicia, con la consecuente protección de los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía.

Ante la Comisión Técnica, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos del anterior período presidencial, señor Jaime Gajardo, complementó los antecedentes de hecho relativos al creciente aumento de los juicios laborales, destacando que “más del 40% —39.743 causas— fueron conocidas solo por los dos juzgados laborales de Santiago, lo que evidencia un cuello de botella crítico en el sistema. Subrayó que esta demora afecta especialmente a los trabajadores, quienes suelen estar en una posición desigual en la relación laboral.”

III.-CONTENIDO DE LA INICIATIVA:

El proyecto se estructura en dos artículos permanentes y tres disposiciones transitorias.

El artículo 1° modifica el Código del Trabajo incorpora diecinueve nuevos jueces para los juzgados de letras del trabajo de la comuna de Santiago, permitiendo con ello crear un nuevo juzgado especializado en materia laboral en esta comuna. Asimismo, fortalece la dotación de jueces de las comunas de Antofagasta, Concepción y Punta Arenas

El artículo 2° modifica la ley N° 20.022 con el objeto de reforzar la planta de funcionarios de estos tribunales, a fin de mejorar su gestión y funcionamiento.

El artículo primero transitorio establece una gradualidad para la entrada en vigor del aumento de la dotación que prevé el proyecto de ley

El artículo segundo transitorio dispone el deber de la Corporación Administrativa del Poder Judicial de poner a disposición con la debida antelación de la respectiva Corte de Apelaciones los locales destinados al funcionamiento del nuevo Juzgado de Letras de Trabajo de Santiago, además de las remodelaciones necesarias para las nuevas plazas creadas. Igualmente consagra la obligación de las Cortes de Apelaciones de efectuar los concursos para proveer los cargos creados, con la debida antelación.

El artículo tercero transitorio contiene la norma que señala la fuente de financiamiento del mayor gasto fiscal que irroga la aplicación de esta ley.

IV.- INCIDENCIA EN MATERIA FINANCIERA O PRESUPUESTARIA DEL ESTADO

La presentación del proyecto fue acompañada por el Informe Financiero N° 286 ingresado el 02 de octubre de 2025, emitido por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, que da cuenta de los siguientes antecedentes:

-El proyecto de ley modifica el Código del Trabajo y la ley N° 20.022, con el objeto de crear un nuevo juzgado de letras del trabajo en Santiago y fortalecer otros juzgados de letras del trabajo en otras regiones del país, aumentando el número de jueces y la planta de funcionarios de los mismos.

-Así, el proyecto incorpora diecinueve nuevos jueces para los juzgados de letras del trabajo de la comuna de Santiago, permitiendo con ello crear un nuevo juzgado especializado en materia laboral en esta comuna.

-Por su parte, se fortalece la dotación de jueces para los juzgados de letras del trabajo de las comunas de Antofagasta, Concepción y Punta Arenas. Dicho incremento viene acompañado del correspondiente reforzamiento de los funcionarios de estos tribunales

EFFECTO DEL PROYECTO DE LEY SOBRE EL PRESUPUESTO FISCAL ¹

El presente informe financiero tiene un costo para la creación de un nuevo tribunal en Santiago, con 19 jueces, y, además, el fortalecimiento de distintos tribunales del país según se detalla a continuación: tres jueces en Antofagasta; dos jueces en Concepción; y un juez en Punta Arenas.

El número de dotación total de cada juzgado depende del número de jueces total, según lo que establece en el Código del Trabajo. De este modo, dependiendo del número de jueces final, se considera un aumento de jefes de unidad, administrativos jefes, administrativos y auxiliares, como se muestra en la siguiente tabla:

¹ Fuentes de información

Mensaje N°209-373 con el que inicia un Proyecto de Ley que crea un nuevo juzgado de letras del trabajo en Santiago, y fortalece los juzgados de letras del trabajo que indica Ministerio de Justicia (2025). "Pre- IF Justicia Laboral". Santiago, Chile.

Así, se calculan las remuneraciones en base a información entregada por el Poder Judicial, el costo de operación, arriendo de equipos y mobiliario dependiendo del personal adicional y además, el costo de habilitación para el tercer tribunal de Santiago.

Según la gradualidad que se establece en el proyecto de ley, el costo por año quedaría como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 1: Dotación adicional proyecto de ley

Ciudad	Administradores y jefes de unidad	Empleados	Jueces	Dotación total
Antofagasta	1	6	3	10
Concepción	1	4	2	7
Punta Arenas	0	4	1	5
Santiago	5	50	19	74
Total General	7	64	25	96

De este modo, el proyecto de ley tiene un costo de \$4.088.482 miles el primer año y \$5.589.298 miles en régimen.

Cabe señalar que el año 2024 se destinaron \$3.675 millones a medidas para cerrar brechas en causas rezagadas en materia laboral, monto que podría disminuir gradualmente gracias a los efectos de este proyecto de ley.

FUENTE DE LOS RECURSOS

El mayor gasto fiscal que irrogue la aplicación de esta ley durante su primer año presupuestario de vigencia se financiará con cargo a los recursos del presupuesto de la partida Poder Judicial y, en lo que faltare, con recursos provenientes de la partida Tesoro Público. En los años siguientes, se financiará con cargo a los recursos que disponga la respectiva Ley de Presupuestos del Sector Público.

Segundo informe financiero: N° 77 de 25 de marzo de 2026.

Mediante el presente informe financiero, la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda del actual período, actualiza los valores del informe financiero N°286 de 2025 a pesos de 2026.

EFFECTO DEL PROYECTO DE LEY SOBRE EL PRESUPUESTO FISCAL

El presente informe financiero tiene un costo para la creación de un nuevo tribunal en Santiago, con 19 jueces, y, además, el fortalecimiento de distintos tribunales del país según se detalla a continuación: tres jueces en Antofagasta; dos jueces en Concepción; y un juez en Punta Arenas.

El número de dotación de cada juzgado depende del número de jueces total, según lo que establece en el Código del Trabajo. De este modo, dependiendo del número de jueces final, se considera un aumento de jefes de unidad, administrativos jefes, administrativos y auxiliares, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 2. Costo proyecto de ley (M\$ 2026)

Ciudad	Año 1	Año 2	Régimen
Antofagasta			
Juzgado del Trabajo		713.994	703.990
Concepción			
1º Juzgado del Trabajo		485.665	478.662
Punta Arenas			
Juzgado del Trabajo		300.808	295.826
Santiago			
3º Juzgado del Trabajo	4.216.336	4.312.613	4.285.604
Total general	4.216.336	5.813.080	5.764.082

De este modo, el proyecto de ley tiene un costo de \$4.216.336 miles el primer año y \$5.764.082 miles en régimen.

Cabe señalar que el año 2024 se destinaron \$3.675 millones a medidas para cerrar brechas en causas rezagadas en materia laboral, monto que podría disminuir gradualmente gracias a los efectos de este proyecto de ley.

Fuente de los recursos

El mayor gasto fiscal que irrogue la aplicación de esta ley durante su primer año presupuestario de vigencia se financiará con cargo a los recursos del presupuesto de la partida Poder Judicial y, en lo que faltare, con recursos provenientes de la partida Tesoro Público. En los años siguientes, se financiará con cargo a los recursos que disponga la respectiva Ley de Presupuestos del Sector Público.

Fuentes de información

- Mensaje N°184-373 con el que inicia un Proyecto de Ley que crea un nuevo juzgado de letras del trabajo en Santiago, y fortalece los juzgados de letras del trabajo que indica.
- Ministerio de Justicia (2025). "Pre- IF Justicia Laboral". Santiago, Chile.

V.- SÍNTESIS DE LA DISCUSIÓN EN LA COMISIÓN Y ACUERDOS ADOPTADOS

El Subsecretario de Justicia del período anterior, señor Ernesto Muñoz, abordó el proyecto de ley que crea un nuevo Juzgado de Letras del Trabajo en Santiago y fortalece los juzgados de letras del trabajo que indica. Boletín N°17880-13². Expuso que el proyecto de ley tiene por objeto crear un nuevo juzgado de letras

² Acompañó a su exposición la presentación que se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=376018&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION

en Santiago y fortalecer diversos juzgados de letras del trabajo en el país, respondiendo a la presión creciente sobre el sistema judicial laboral. Recordó que hace veinte años las leyes N.º 20.022 y 20.023 introdujeron tribunales especializados en materia laboral y previsional, reforma que fue reforzada por la Ley N.º 20.087 al establecer procedimientos orales y más ágiles, lo que permitió un acceso más eficiente a la justicia. Detalló que actualmente existen 26 juzgados de letras del trabajo con 108 jueces, pero el aumento poblacional, junto con múltiples reformas laborales recientes, ha generado una carga que ha cuadruplicado los ingresos de causas, pasando de 26.461 en 2009 a 96.808 en 2024. Enfatizó que esta congestión amenaza el acceso equitativo y oportuno a la justicia, especialmente en Santiago, donde los tribunales concentran más del 40% de las causas ingresadas el año 2024. Por ello, el proyecto se orienta a reforzar la capacidad del sistema en los puntos más críticos para asegurar que los procedimientos laborales no se tornen lentos ni ineficientes.

En cuanto al contenido del mensaje, explicó que el proyecto contiene dos artículos permanentes y tres transitorios que modifican el Código del Trabajo y la Ley N.º 20.022, con el fin de crear nuevos órganos judiciales y fortalecer los existentes. La propuesta se estructura en dos ejes principales, a saber, la creación de un tercer Juzgado de Letras del Trabajo en la comuna de Santiago y el incremento de la dotación de jueces en los tribunales laborales de Antofagasta, Concepción y Punta Arenas, acompañado de un refuerzo de su planta funcionaria. Detalló que el nuevo juzgado en Santiago contará con diecinueve jueces especializados, además de un administrador, cuatro jefes de unidad, diez administrativos jefes, once administrativos grado uno, doce administrativos grado dos, nueve administrativos grado tres y ocho auxiliares, debiendo iniciar su funcionamiento pleno dentro del año siguiente a la publicación de la ley. Respecto del fortalecimiento de los tribunales de otras regiones, el proyecto incorpora tres jueces para Antofagasta, que pasará a ocho jueces permanentes, dos para Concepción, que igualmente tendrá ocho jueces permanentes y uno para Punta Arenas, tribunal que alcanzará dos jueces permanentes.

Informó que la Corte Suprema, mediante el oficio N.º 261-2025, valoró positivamente la creación de un nuevo Juzgado de Letras del Trabajo en Santiago, destacando que una administración independiente y una dotación reforzada permitirían un funcionamiento más eficiente en esa jurisdicción. Asimismo, sostuvo que el aumento general de dotación en los tribunales laborales constituye un avance positivo, pues responde adecuadamente a la necesidad de contar con más jueces y funcionarios capaces de enfrentar la creciente carga de trabajo del sistema judicial laboral.

Explicó que el Informe Financiero N.º 282, de 2 de octubre de 2025, detalla que la dotación total necesaria para cada tribunal depende del número de jueces, conforme a lo dispuesto en el Código del Trabajo. Presentó a la Comisión una tabla que detalla cómo, al incrementarse la cantidad de jueces, se produce un aumento proporcional de jefes de unidad, administrativos jefes, administrativos y auxiliares.

Tabla 1: Dotación adicional proyecto de ley

Ciudad	Administradores y Jefes de Unidad	Empleados	Jueces	Dotación Total
Antofagasta	1	6	3	10
Santiago	5	50	19	74
Concepción	1	4	2	7
Punta Arenas	0	4	1	5

Explicó que el incremento de tres jueces en Antofagasta implica sumar seis funcionarios, alcanzando una dotación total de diez personas; que los diecinueve jueces proyectados para el nuevo tribunal de Santiago requieren cinco administradores o jefes de unidad y cincuenta empleados adicionales, llegando a una dotación total de setenta y cuatro funcionarios; y que el mismo criterio se aplica en Concepción y Punta Arenas. Añadió que el informe financiero también presenta la gradualidad de implementación, detallando la situación actual, la proyección para el segundo año y en régimen para cada ciudad, incluyendo la dotación final del tercer juzgado de Santiago:

Antofagasta	Situación actual	Año 1	Año 2	En Régimen
Jueces	5	-	+3	8
Administrador	1	-	-	1
Jefe de unidad	3	-	+1	4
Administrativos jefe	2	-	+3	5
Administrativo 1°	6	-	+1	7
Administrativo 2°	6	-	-	6
Administrativo 3°	3	-	+2	5
Auxiliares	5	-	-	5

Concepción	Situación actual	Año 1	Año 2	En Régimen
Jueces	6	-	+2	8
Administrador	1	-	-	1
Jefe de unidad	3	-	+1	4
Administrativos jefe	4	-	+1	5
Administrativo 1°	5	-	+2	7
Administrativo 2°	6	-	-	6
Administrativo 3°	4	-	+1	5
Auxiliares	5	-	-	5

Punta Arenas	Situación actual	Año 1	Año 2	En Régimen
Jueces	1	-	+1	2
Administrador	1	-	-	1
Jefe de unidad	1	-	-	1
Administrativos jefe	2	-	-	2
Administrativo 1°	2	-	+3	5
Administrativo 2°	2	-	-	2
Administrativo 3°	2	-	-1	1
Auxiliares	2	-	+2	4

Santiago	Situación actual			Año 1			Año 2			En Régimen		
	1° JLT	2° JLT	3°JLT	3°JLT	3°JLT	3°JLT	1° JLT	2° JLT	3°JLT	1° JLT	2° JLT	3°JLT
Jueces	19	19	10	+9	19	19	19	19	19	19	19	19
Administrador	1	1	1	-	1	1	1	1	1	1	1	1
Jefe de unidad	4	4	4	-	4	4	4	4	4	4	4	4
Administrativos jefe	10	10	5	+5	10	10	10	10	10	10	10	10
Administrativo 1°	11	11	8	+3	11	11	11	11	11	11	11	11
Administrativo 2°	12	12	7	+5	12	12	12	12	12	12	12	12
Administrativo 3°	9	9	6	+3	9	9	9	9	9	9	9	9
Auxiliares	8	8	6	+2	8	8	8	8	8	8	8	8

En relación con el costo del proyecto, precisó que este se calcula considerando las remuneraciones base proporcionadas por el Poder Judicial, los gastos de operación y arriendo de equipos y mobiliario asociados al personal adicional, así como los costos de habilitación del nuevo tribunal de Santiago. Según la gradualidad definida, expuso el costo anual en el año 1, año 2 y en régimen, considerando desglose de cada componente del gasto:

Tabla 2: Costo proyecto de ley (M\$ 2025)

Ciudad	Año 1	Año 2	Régimen
JLT Antofagasta		692.343	682.643
3°JLT Santiago	4.088.482	4.181.840	4.155.650
1°JLT Concepción		470.938	464.148
JLT Punta Arenas		291.706	286.856
Total General	4.088.482	5.636.828	5.589.298

Concluyó reforzando que el esfuerzo financiero que significa el proyecto de ley resulta plenamente justificado, puesto que el proyecto surge de un trabajo conjunto con la mesa judicial y la Corporación Administrativa del Poder Judicial, y responde a la necesidad urgente de asegurar un acceso real, oportuno y efectivo a la justicia laboral para todas las personas.

A su término se formularon las siguientes preguntas y observaciones:

El diputado Miguel Mellado solicitó conocer la distribución detallada del aumento de causas a nivel nacional para comprender por qué el proyecto prioriza a

Santiago, Punta Arenas y las otras comunas mencionadas, y no a ciudades como Temuco, Los Ángeles, Los Ríos u otras, consultando por cuáles son los criterios o indicadores específicos que justifican que estas sean las localidades que requieren el refuerzo de dotación y la creación de nuevos juzgados.

El diputado Ricardo Cifuentes solicitó, en la misma línea, que se entregue una tabla que muestre, región por región, la cantidad de causas y la situación específica de cada juzgado, a fin de comprender con claridad los fundamentos de la priorización propuesta.

El diputado Gastón Von Mühlenbrock señaló que comparte las inquietudes ya expuestas solicitando precisar qué situación particular llevó a priorizar a Santiago por sobre otras regiones en el fortalecimiento propuesto. Por otra parte, consultó qué porcentaje de solución representa la inversión proyectada, del orden de cinco mil millones de pesos en régimen, frente al problema de casi cien mil causas ingresadas, considerando el impacto que la demora judicial tiene sobre las personas y su derecho efectivo a la justicia.

El diputado Felipe Donoso expresó que la distribución de funcionarios entre los juzgados que no son Santiago parece algo caprichosa y poco justificada. Observó además que la respuesta de la Corte Suprema respecto del aumento de dotación es menos específica que en el caso de Santiago, limitándose a manifestar conformidad sin detallar las necesidades concretas, lo que incrementa la inquietud sobre los criterios utilizados. Por otra parte, manifestó sorpresa pues mientras se avanza en la creación de nuevos juzgados, no se aborda la petición pendiente desde hace años de la Corte de Talca para crear una nueva sala, pese a que esta es la corte más pequeña del país en comparación con otras como Concepción o Valparaíso, que cuentan con más salas y mayor capacidad para procesar causas.

El diputado Frank Sauerbaum consultó si los más de cuatro mil millones de pesos correspondientes al primer año de implementación del proyecto están completamente considerados en la Ley de Presupuestos que el Congreso aprobó hace pocas semanas.

El subsecretario Muñoz explicó que la priorización de los tribunales incluidos en el proyecto no obedece a decisiones discrecionales, sino a un modelamiento técnico elaborado por la Corporación Administrativa del Poder Judicial, basado en cargas tipo y en la proyección de sobrecargas reales. Indicó que Santiago, Antofagasta, Punta Arenas y Concepción fueron seleccionados porque presentan sobrecargas de 189%, 157%, 150% y 147%, respectivamente, lo que justifica concentrar allí el aumento de jueces y funcionarios, mencionando que puede poner a disposición de la comisión el cuadro que fundamenta dicha priorización. Del mismo modo, la dotación de personal de apoyo se definió conforme a un modelo de tribunal consensuado con la Corporación Administrativa, que determina el número adecuado de oficiales y administrativos de distintos grados, siempre dentro de un contexto de restricción presupuestaria en el que el Ejecutivo busca hacer "lo más posible" con los recursos disponibles, contando además con la concurrencia de la Corte Suprema.

Respecto del impacto esperado, señaló que el problema más crítico no es solo el volumen de causas, sino los extensos tiempos de agendamiento de audiencias, que hoy superan largamente los seis meses y vulneran el acceso oportuno a la justicia. Explicó que, si la primera audiencia se atrasa, todo el procedimiento se retrasa en cadena, afectando no solo los derechos laborales de trabajadores, sino también de las pequeñas y medianas empresas y emprendedores que requieren una resolución rápida de sus controversias. Se comprometió a hacer envío de la tabla.

El diputado Juan Santana insistió en la importancia de que exista una voz política del Ejecutivo presente en estas discusiones, recordando que pasó un mes y medio solicitando una audiencia con el Ministro de Justicia para abordar la sobrecarga que enfrentan los magistrados en Huasco y Freirina, gestión que solo fue respondida recientemente y cuando, a su juicio, ya resulta poco útil al encontrarse el gobierno al final de su mandato, señalando que estas inquietudes responden a realidades concretas de los territorios que cada parlamentario representa y que deben ser atendidas oportunamente.

Por otra parte, consultó sobre la implementación gradual del nuevo juzgado, aludiendo a que la Corte Suprema valoró que se organice en dos etapas, pero advirtió que el proyecto no especifica qué medidas se adoptarán para evitar que, durante ese período inicial en que el tribunal funcionará con menor dotación, se le asignen las mismas cargas que a los otros juzgados ya consolidados, preguntando al subsecretario qué acciones tomará el Ejecutivo, en caso de aprobarse la iniciativa, para impedir que este nuevo tribunal sea sobrecargado antes de completar su dotación definitiva.

El diputado Miguel Mellado profundizó su solicitud señalando que, aunque el proyecto justifica un tercer juzgado en Santiago por concentrar cerca del 40% de las causas laborales presentadas en 2024, es imprescindible conocer también cuál es la carga exacta de Antofagasta, Concepción y Punta Arenas, pues podrían existir otras ciudades con más causas que estas. Sostiene que la distribución de recursos debe responder de manera proporcional a la carga laboral real. Planteó que la Comisión no debiera votar mientras no se disponga de una distribución clara de la carga de trabajo de cada juzgado y del efecto concreto que tendría el refuerzo propuesto en la disminución de esa carga.

El diputado Luis Cuello manifestó que en Valparaíso existe una sobrecarga significativa en los juzgados del trabajo, con audiencias fijadas incluso para septiembre del año siguiente, lo que afectaba gravemente la oportunidad en la administración de justicia. Señaló que los propios magistrados le expresaron la necesidad de aumentar la dotación de jueces en la región y que, por ello, presentó una indicación en la Comisión de Constitución para visibilizar esta preocupación. Consultó si el Ejecutivo había considerado redistribuir recursos o revisar los criterios de priorización para incluir regiones grandes y saturadas como Valparaíso, advirtiendo que la falta de refuerzo implicaba justicia tardía y menor eficacia en la ejecución de las sentencias.

El Subsecretario Muñoz afirmó que el porcentaje de sobrecarga es una tasa definida por la Corporación Administrativa del Poder Judicial que considera el ingreso de causas por la cantidad de jueces destinados a poder atenderlas, explicando que dicha tasa, que se expresa sobre un ideal, incorpora cuál es el número de causas totales que le corresponderían a cada uno de los jueces. Respecto de la implementación del nuevo juzgado en Santiago, precisó que este solo recibirá causas nuevas, sin traspaso de causas antiguas, lo que hará que su entrada en funcionamiento sea naturalmente gradual. Añadió que el Poder Judicial cuenta con mecanismos para ir distribuyendo adecuadamente las cargas de trabajo conforme ingresen los casos, de modo que el nuevo tribunal no sea sobre exigido en su etapa inicial.

Sobre las inquietudes relativas a otras regiones, indicó que Valparaíso también presenta sobrecarga, al igual que muchas jurisdicciones del país, porque el aumento explosivo de causas laborales es un fenómeno nacional asociado a la especialización del sistema y a reformas legales recientes. Informó que la Corporación Administrativa del Poder Judicial cuenta con un Plan 2030, en el cual se

proyectan otros tribunales que podrían ser fortalecidos si existieran recursos suficientes, de modo que las necesidades regionales están consideradas en una planificación más amplia.

El diputado Juan Santana reiteró la necesidad conocer cuáles serían las medidas que se adoptarían para evitar que la nueva institucionalidad que se crearía no se vea sobrecargada de trabajo, considerando la proporción de funcionarios en la primera etapa. Indicó que, según el proyecto de ley, se contemplaban 19 jueces en total, pero que inicialmente se incorporarían 10 a los seis meses de implementada la ley y el resto al año siguiente. Señaló que esta observación también había sido planteada por la Corte Suprema, la que sugería adoptar medidas para evitar dicha situación, preguntando las acciones concretas que el Ejecutivo contemplaba para prevenir este problema.

El Subsecretario Muñoz respondió que el nuevo juzgado comenzaría con causas nuevas, por lo que en el corto plazo no podría tener una sobrecarga similar a la de los otros tribunales, ya que estos arrastraban acumulación de causas de periodos anteriores. Explicó que la gradualidad prevista en el proyecto acompañaba el ingreso progresivo de causas, lo que aseguraba que no se generaría una sobrecarga inmediata, dado que se trataría únicamente de causas nuevas. Añadió que el Poder Judicial contaba con facultades para realizar la distribución de causas si fuera necesario, pero insistió en que estaba claro que no habría sobrecarga en el corto plazo.

El diputado Frank Sauerbaum reiteró la consulta por los recursos provisionados al proyecto de ley para el año 2026, ya que según lo indicado en el informe financiero, se consideran dentro del presupuesto del Poder Judicial, dado que el documento señalaba que el mayor gasto fiscal del primer año de aplicación de la ley se financiaría con cargo a la partida del Poder Judicial.

El Jefe del Subdepartamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos, don Pablo Jorquera Armijo, afirmó que efectivamente el proyecto señala como fuente de los recursos el presupuesto aprobado del Poder Judicial, no obstante se pueden complementar en función de los requerimientos y las modificaciones presupuestarias desde el Tesoro Público.

El Subsecretario Muñoz acompañó a la Comisión la tabla con los datos de la Corporación Administrativa del Poder Judicial utilizada para la priorización efectuada en el proyecto de ley, aclarando que originalmente dicha corporación priorizaba originalmente la creación de dos juzgados en Santiago, no obstante se atendieron las necesidades de las regiones³.

El diputado Luis Cuello expresó su preocupación pues frente a las inquietudes planteadas en distintas instancias la respuesta recibida fue que no existía voluntad para modificar el proyecto, señalando que es complejo votar en esas condiciones, pues quedan dudas sobre cómo generar un diálogo efectivo con el Gobierno si no había apertura para cambios.

La diputada Camila Rojas señaló que, si bien todos desean que sus distritos sean considerados en los proyectos, reconoció que el subsecretario había sido claro al explicar que, con los recursos disponibles, se estaba priorizando a las zonas con mayor demanda. Indicó que esto no significaba que nunca se atenderían las demás localidades, pero consideró que no tenía sentido retrasar un proyecto de

³ El documento acompañado se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=377234&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION

estas características, dado que la situación no cambiaría sustancialmente por falta de recursos. Propuso votar el proyecto en la sesión y, al mismo tiempo, hacer hincapié en la necesidad de incluir a otros lugares, solicitando que el presidente transmitiera esa preocupación.

El diputado Ricardo Cifuentes planteó que, con los antecedentes entregados por la autoridad, consideraba imposible votar el proyecto, ya que existía un problema evidente de déficit en otras regiones y desconocía la forma en que se calculaba el indicador utilizado, lo que le obligaba a confiar sin certeza. Señaló que, al revisar la tabla, había dos o tres regiones más que no estaban consideradas pese a encontrarse en el mismo radio y bajo el mismo indicador. Además, indicó que no se había discutido la posibilidad de hacer un rediseño con los mismos recursos. Por ello, manifestó que le gustaría que el ministerio presentara alternativas, aclarando que estas no necesariamente implicaban más recursos, sino escenarios distintos para resolver un problema que afectaba a varias regiones. Concluyó que no tenía nada en contra de las regiones priorizadas, pero consideraba que la información entregada era insuficiente para votar.

El diputado Felipe Donoso expresó que, con la información disponible, resultaba difícil comprender la racionalidad de la decisión adoptada, señalando que solo se conocía una carga modelo y un porcentaje, lo que hacía complejo evaluar la coherencia de la asignación. Observó que había juzgados que solicitaban tres jueces y recibían uno, otros que pedían uno y no recibían ninguno, y que en algunos casos se entregaban funcionarios en lugar de jueces. Indicó que no se contaba con una proyección clara de cómo quedarían los juzgados tras la implementación, lo que impedía tener una visión completa, criticando que se pretendía la aprobación del proyecto sin información suficiente.

El diputado Juan Santana igualmente expresó que no están las condiciones para votar el proyecto, argumentando que no era razonable que se pretendiera que la comisión despache un proyecto de manera apresurada tras una exposición breve. Reiteró que solicitó por el conducto regular un espacio para plantear un tema relacionado con su distrito y que, al no recibir respuesta en esta comisión ni en la sesión actual, esperaba que la tramitación se extendiera para poder dar respuesta a las inquietudes planteadas por autoridades locales en relación con la asignación de magistrados.

El diputado Boris Barrera (Presidente) expresó que la tabla expuesta fue clara y reafirmó que el presupuesto obliga a priorizar a los que están más sobrecargados. Sin embargo, atendido que varios parlamentarios manifestaron inquietudes, llamó al Ejecutivo a conversar con ellos antes de proceder a la votación.

El Subsecretario Muñoz señaló que, cuando se toman decisiones con restricción presupuestaria en un contexto donde existen múltiples necesidades, es evidente que no se podrán cubrir todas. Indicó que la información presentada provenía de la Corporación de Administración del Poder Judicial y refleja la existencia de sobrecarga. Reconoció que este proyecto de ley no resolvería el problema de la sobrecarga, pero advirtió que esta aumentaría si no avanza su tramitación. Ahondó que la decisión se adoptó en función de la restricción de recursos, priorizando las necesidades más urgentes, y que, aunque se pudiera discutir la fórmula, el resultado sería básicamente el mismo. Añadió que el Ejecutivo no tiene inconveniente en entregar más detalles sobre la información presentada, pero sostuvo que, al final, se mantendría el diseño del proyecto porque la priorización se había realizado sobre la base de datos cuantitativos.

El diputado Ricardo Cifuentes expresó su molestia frente a la afirmación de que nada se puede mejorar o arreglar, especialmente en el proceso de

deliberación de la legislación, ya que todo puede revisarse y perfeccionarse. Señaló que, del esfuerzo y la buena voluntad, surgen mejores resultados, siempre que exista predisposición para ello. Advirtió que, si no hay disposición a mejorar, lo más probable es que no solo no se logre una reforma positiva, sino que incluso se empeore la situación, lamentando la afirmación del subsecretario.

Nueva legislatura Sesión N° 4, 25 de marzo de 2026.

El Ministro de Justicia y Derechos Humanos, actual, señor Fernando Rabat Celis presentó el proyecto de ley que Crea un nuevo Juzgado de Letras del Trabajo en Santiago y fortalece los juzgados de letras del trabajo que indica, Boletín N°17.880-13, el que calificó como un anhelo histórico de la Judicatura, en particular de la Corte Suprema. Señaló que, a veinte años de la implementación de la reforma laboral en Santiago, se había vuelto imprescindible reforzar la Judicatura con el fin de garantizar el debido acceso a la justicia. Explicó que uno de los principios fundamentales derivados del debido proceso, es la atención oportuna de la administración de justicia, principio que hoy se veía tensionado por el aumento sostenido de causas.

En ese contexto, expuso cifras oficiales del Poder Judicial entregadas en la cuenta pública del año 2024, indicando que el ingreso de causas laborales había aumentado significativamente, pasando de 26.461 en el año 2009 a 96.808 en el año 2024. Sostuvo que esta situación era particularmente relevante y preocupante para el sistema de justicia, ya que impactaba directamente en su capacidad de respuesta, añadiendo que la situación resultaba aún más crítica en los tribunales de letras de Santiago, donde los ingresos se habían duplicado en la última década, aumentando desde poco más de 20.000 en 2014 a cerca de 40.000 en 2024, lo que justificaba la necesidad de avanzar en el proyecto de ley presentado para fortalecer la judicatura laboral.

Ante las inquietudes, aclaró que el proyecto de ley es el mismo que fue presentado por el Ejecutivo en el periodo anterior, toda vez que no se han presentado indicaciones para modificarlo. Continuó exponiendo que, de acuerdo con la información entregada por el Poder Judicial al año 2023 el Primer y Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago habían recibido en conjunto 18.178 causas, cifra que calificó como significativa. Señaló que en Antofagasta, donde existe un solo juzgado laboral, ingresaron 3.955, mientras que en Punta Arenas, con un único juzgado con especialidad en materia laboral, se registraron 522 causas. Explicó que estos números debían analizarse en relación con la cantidad de jueces disponibles en cada tribunal. Indicó que en Santiago cada juzgado cuenta con 19 jueces, lo que implica una carga aproximada de 954 causas por juez. En Antofagasta hay 5 jueces, con una carga de 791 causas por juez; en Concepción, 6 jueces con una asignación de 737 causas cada uno; y en Punta Arenas, un solo juez especializado que debe conocer 522 causas. Precisoó que, si bien existían otros juzgados con competencia común en la región de Magallanes, solo uno tenía competencia laboral.

En ese contexto, sostuvo que el objetivo central del proyecto de ley era disminuir la sobrecarga de trabajo de los tribunales laborales mediante la creación de un nuevo Juzgado de Letras del Trabajo en Santiago, junto con el aumento de jueces y el correspondiente refuerzo de la dotación de planta administrativa en las ciudades de Antofagasta, Concepción y Punta Arenas. Detalló que, al momento de la presentación, la sobrecarga laboral alcanzaba aproximadamente un 195% en Antofagasta, un 225% en Santiago, un 158% en Concepción y un 161% por ciento en Punta Arenas. Finalmente, señaló que con la aprobación del proyecto se estimaba una

reducción significativa de la carga laboral, que descendería a un 122% en Antofagasta, un 150% en Santiago, un 148% en Concepción y un 81% en Punta Arenas. Concluyó que estas medidas permitirían avanzar hacia una justicia más ágil, rápida y oportuna, en beneficio directo de los trabajadores que recurren a los tribunales laborales.

A su término, algunos integrantes de la Comisión hicieron presente lo siguiente:

El diputado Carlos Bianchi destacó la urgencia del proyecto, tal como había sido explicada por el propio ministro, y manifestó su disposición, como parlamentario de la legislatura anterior, a contribuir para que la iniciativa pudiera ser aprobada a la brevedad, dejando constancia de su voluntad de avanzar.

El diputado Boris Barrera apoyo lo anteriormente planteado, recordando que en el periodo anterior no se pudo votar porque algunos parlamentarios reclamaban la necesidad de fortalecer los tribunales de sus respectivos distritos. No obstante, planteó que la materia es de suma urgencia, instando a votar el proyecto de ley.

El diputado Jaime Coloma consultó si el aumento de dotación está contemplado en la actual ley de presupuestos.

La diputada Flor Weisse señaló que, pese a ser nueva en la Comisión, comprendía plenamente la necesidad de avanzar en la materia discutida, especialmente desde la realidad de su región del Biobío, donde observó un aumento que, aunque valorable, siempre parecía insuficiente frente a la demanda existente. Indicó que entendía que en otras regiones también se generaban legítimas inquietudes por los cupos y recursos disponibles, y recordó que el ministro había expuesto cifras que mostraban niveles muy altos de causas pendientes, lo que explicaba la priorización y distribución de los recursos de manera proporcional y estandarizada, descartando que se tratara de decisiones arbitrarias.

Expresó que compartía la necesidad de seguir avanzando en materia de justicia y que, junto con incorporar más jueces y recursos humanos, era fundamental abordar el problema de la eficiencia de los procesos. Manifestó preocupación por la lentitud de los procedimientos y por el largo peregrinar que debían enfrentar los usuarios del sistema, quienes muchas veces esperaban meses sin respuesta debido a la complejidad del lenguaje jurídico y a la burocracia existente. Añadió que esta situación afectaba gravemente la percepción ciudadana sobre el sistema de justicia.

La diputada Priscilla Castillo señaló que, pese a ser nueva en la comisión, había revisado los antecedentes y estaba de acuerdo con aprobar la iniciativa, ya que conocía la realidad que se vivía en las regiones respecto del funcionamiento de los tribunales, especialmente en los juzgados de letras del trabajo. Indicó que, si bien sería deseable contar con más juzgados en distintos territorios, consideraba necesario avanzar con la propuesta actualmente en discusión. Respecto del financiamiento, manifestó inicialmente la misma duda planteada previamente por el diputado Coloma, pero aclaró que al revisar los antecedentes advirtió que el proyecto detallaba claramente los costos del primer y segundo año, así como en régimen. Destacó que el texto establecía expresamente que el mayor gasto fiscal del primer año se financiaría con cargo al presupuesto del Poder Judicial, sin recurrir al Tesoro Público, y que en los años siguientes se financiaría a través de la Ley de Presupuestos.

El diputado José Carlos Meza propuso que se sugiera a la Mesa de la Corporación que el proyecto de ley sea puesto en la tabla de la Sala como proyecto de fácil despacho.

El diputado Agustín Romero (Presidente) señaló que existe plena voluntad de la Comisión de Hacienda para despachar el proyecto de ley, pero advirtió que había un inconveniente normativo que debía ser resuelto previamente. Explicó que el informe financiero es de octubre del año 2025 y debía ser actualizado a la fecha para que la comisión pudiera informar en los términos que exige la ley. Indicó que, como Comisión de Hacienda, tenían la obligación de asegurarse de que los costos estuvieran correctamente reflejados y debidamente contemplados en la Ley de Presupuestos. Por ello, planteó que no era posible votar el proyecto sin contar con ese informe actualizado, aunque el contenido fuera sustancialmente el mismo. Propuso suspender brevemente la sesión para que la Dirección de Presupuestos envíe la actualización y así poder proceder a la votación de inmediato.

El Subsecretario de Hacienda, señor Juan Pablo Rodríguez Oyarzún señaló que el Ministerio de Hacienda tenía plena disposición a avanzar con el proyecto y excusó la ausencia del ministro, explicando que se encontraba participando en paralelo en la tramitación de un proyecto en el Senado relacionado con medidas paliativas frente al aumento del precio de los combustibles. Indicó que el impacto fiscal del proyecto ya estaba contenido en el informe financiero elaborado en octubre de 2025 y que, por lo mismo, no existía inconveniente alguno en actualizar dicho informe a la fecha, aclarando que la actualización sería solo formal, pues el contenido del informe seguía siendo el mismo, y reiteró que no existía objeción por parte del Ministerio para cumplir con ese requerimiento procedimental, comprometiéndose a hacerlo en el curso de la sesión.

El diputado Jorge Brito planteó una inquietud específica relacionada con las regiones, en particular con la región de Valparaíso, a la que representaba. Expresó que entendía el contexto general en el que el Congreso había aprobado diversas leyes que incrementaron la carga de trabajo de los tribunales, generando una brecha de capacidades que debía ser abordada. Indicó que, según la información presentada, existían indicadores que mostraban una carga muy elevada de causas por juez en regiones. En ese contexto, manifestó su preocupación por la situación de la región de Valparaíso y consultó por qué no estaba considerada para la incorporación de nuevos jueces, pese a ser una de las regiones más pobladas del país y a concentrar una alta cantidad de causas, especialmente en materia laboral. Añadió que había otras regiones que tampoco aparecían contempladas, como el Maule o Los Lagos, pero enfatizó que, para él, la situación de Valparaíso resultaba particularmente preocupante y requería una explicación respecto de los criterios utilizados para definir la distribución de jueces y recursos judiciales.

El diputado Juan Marcelo Valenzuela afirmó que existe buena disposición en aprobar el proyecto de ley atendido que se trata de un problema estructural, no obstante adhirió a las preocupaciones por Valparaíso, por lo que propuso a la Comisión acordar remitir un oficio con el objeto de consultar, por una parte, si se ha realizado un diagnóstico actualizado de la carga de trabajo de los jueces de letra del trabajo del Gran Valparaíso, con énfasis en los tiempos de tramitación de causas, agendamiento de audiencias y dotación de jueces y, por la otra, el criterio utilizado para la creación de nuevos tribunales o el aumento en la dotación de los existentes, especificando si la región de Valparaíso se encuentra dentro de las prioridades en el corto o mediano plazo.

El diputado Pier Karlezi señaló que existía un apoyo transversal al proyecto en discusión. No obstante, planteó una inquietud de fondo dirigida al Ministerio de Justicia. Indicó que, si bien se estaba avanzando en aumentar la capacidad del sistema para absorber los juicios laborales y descongestionar los tribunales, consideró necesario preguntarse si en algún momento se abordaría el problema estructural que estaba en el origen del colapso. Señaló que ese problema, a su juicio, era la sobredemanda y el sobreuso del sistema judicial laboral por parte de los trabajadores, muchas veces de manera justificada, pero en otras ocasiones no, lo que terminaba saturando el funcionamiento de la justicia. Manifestó que, aunque seguir aumentando la capacidad de tramitación podía ser una solución parcial, el problema persistiría si no se buscaban mecanismos para reducir la cantidad de demandas laborales, ya fuera fortaleciendo vías alternativas de resolución o persiguiendo aquellas acciones que se presentaban sin fundamento suficiente.

El diputado Jaime Coloma planteó su inquietud respecto de la distribución territorial de los tribunales en la Región Metropolitana, señalando que al revisar la ley observó que solo algunas comunas concentraban la presencia de jueces y sedes judiciales. Indicó que, en la práctica, solo aparecía San Bernardo como referencia para la provincia del Maipo, mientras que provincias como Talagante y Melipilla quedaban relegadas, lo que generaba una sensación de abandono o de ser tratadas como “patio trasero” en la materia. Expresó que esta situación afectaba a territorios con una población significativa y que, a su juicio, iniciativas como la que se estaba discutiendo podían ser una oportunidad para comenzar a subsanar esa desigualdad territorial. Por ello, consultó al ministro y al subsecretario si alguna vez se había considerado instalar tribunales u otras instancias judiciales directamente en las provincias, con el fin de acercar el acceso a la justicia a esos territorios.

El diputado Diego Schalper planteó una preocupación respecto de los efectos sistémicos del proyecto. Señaló que, si bien aumentar la capacidad de los juzgados de primera instancia era necesario y positivo, esa medida solía generar un efecto de atochamiento en los tribunales de segunda instancia, particularmente en las cortes de apelaciones. Expresó que le inquietaba que el problema del retraso simplemente se trasladara de nivel, dejando a la ciudadanía con la sensación de que los conflictos se resolvían en primera instancia, cuando en realidad el cuello de botella aparecía luego en la revisión de los fallos. Consultó si el proyecto consideraba alguna implicancia o refuerzo para las cortes de apelaciones, dado que la espera en segunda instancia eran una preocupación real.

Además, consulto sobre la información que había trascendido en la prensa sobre una eventual reforma al sistema de nombramientos judiciales. Indicó que, aunque esa discusión probablemente se daría en la Comisión de Constitución, solicitó que el ministro pudiera remitir antecedentes cuando la propuesta estuviera más definida, ya que se trataba de una materia de alto interés público y que también podía tener implicancias presupuestarias, especialmente en lo relativo al nombramiento de los altos magistrados del país.

El Ministro Rabat respondió alguna de las inquietudes planteadas por las diputadas y diputados. Explicó, en primer lugar, que en la Región Metropolitana, mediante la Ley 20.022, se establecieron cuatro jurisdicciones laborales que cubrían Santiago, San Miguel, San Bernardo y Puente Alto, lo que permitió distribuir territorialmente la judicatura laboral en esa región. Por otra parte, indicó que la decisión de reforzar la dotación de tribunales en Santiago, Antofagasta, Concepción y Punta Arenas obedecía a criterios matemáticos y proporcionales, principalmente al número de causas ingresadas y a la menor cantidad de jueces disponibles en esos territorios. Precisó que Santiago, Antofagasta y Concepción concentraban una alta

carga de ingresos con menos jueces, mientras que Valparaíso presentaba una carga inferior en comparación con Antofagasta y Concepción. En el caso de Punta Arenas, explicó que la razón del refuerzo era que existía solo un juzgado laboral especializado, por lo que un único juez absorbía toda la carga, aun cuando el número de ingresos fuera menor.

Añadió que, en términos generales, el Ejecutivo había trabajado junto al Poder Judicial en una agenda de reformas procesales breves, orientadas a agilizar los procesos judiciales. En materia laboral, señaló que se había realizado una revisión de las competencias de los juzgados laborales y se había detectado que conocían materias que no eran propiamente laborales, lo que ralentizaba su funcionamiento. Mencionó como ejemplo que algunos juzgados laborales tramitaban multas por infracciones al reglamento de seguridad minera, lo que, a su juicio, no correspondía a su ámbito natural de competencia. Sostuvo que ajustar estas competencias permitiría agilizar de manera significativa los procesos laborales.

Finalmente, en relación con la preocupación por el posible atasco en segunda instancia, el ministro explicó que la Corte de Apelaciones de Santiago contaba con dos salas exclusivas en materia laboral, siendo una de las pocas áreas con especialización junto a la tributaria. Indicó que ello facilitaba una tramitación más expedita de las causas en segunda instancia. Agregó que, con la introducción del recurso de nulidad, el número de causas que llegaban a la Corte Suprema había disminuido considerablemente, debido a la unificación de criterios, y expresó su convicción de que, al menos en el caso de Santiago, la Corte de Apelaciones estaba preparada para absorber el eventual aumento de causas.

La diputada Flor Weisse señaló que su principal preocupación estaba puesta en el financiamiento del proyecto, en un contexto marcado por la estrechez fiscal y la exigencia de responsabilidad fiscal. Indicó que, aunque el proyecto señalaba que se financiaría con recursos del Poder Judicial, le preocupaba que ello implicara reasignar fondos internos, quitándolos de otros programas o glosas ya existentes, lo que a su juicio significaría “vestir un santo para desvestir otro”. Planteó la duda específica de si este proyecto estaba efectivamente considerado en el presupuesto vigente del año 2026, ya que, de no ser así, su implementación podría afectar áreas que ya habían sido objeto de una discusión presupuestaria compleja debido a la falta de recursos. En ese sentido, expresó que, si no existía una provisión clara y específica, consideraba que no era el momento adecuado para avanzar ahora, y que lo responsable sería incorporar el financiamiento de manera explícita en el presupuesto del próximo año. Concluyó señalando que quedaba a la espera de la respuesta del ministro sobre ese punto.

El diputado Fernando Ugarte consultó si existe cierta periodicidad en la revisión de la carga de trabajo de los tribunales de parte del Poder Judicial, para saber si, en definitiva, a fin de año se realizará un nuevo análisis que priorice a los tribunales de otras regiones.

El Ministro Rabat respondió que, conforme a lo establecido en el artículo 5° del Código Civil, el Poder Judicial cuenta con un mecanismo anual de evaluación y rendición de cuentas. Explicó que, una vez al año, la presidenta o presidente de la Corte Suprema daba cuenta al país, en su cuenta pública, de los problemas detectados en la aplicación, inteligencia e interpretación de la ley. Señaló que en esa instancia se informaba detalladamente el número de causas tramitadas, su proporción y la carga asignada a cada juez. Indicó que la información utilizada para la elaboración del proyecto provenía precisamente de la cuenta pública correspondiente al año 2024, lo que había permitido identificar las brechas existentes y justificar la propuesta contenida en el proyecto. Finalmente, señaló que, del mismo modo, en la

cuenta pública del año 2027 se dispondría de información actualizada que permitiría evaluar los efectos de las medidas adoptadas y dar respuesta a las inquietudes planteadas por los parlamentarios respecto a la carga judicial y su distribución.

El Subdirector de Racionalización y Función Pública de la Dirección de Presupuestos, señor José Ignacio Llodrá⁴, explicó que, a partir de una reforma reciente introducida por la Ley N° 20.128 de Responsabilidad Fiscal que mandata a la Dirección de Presupuestos (DIPRES) a elaborar informes financieros para proyectos de ley e indicaciones presentados por el Ejecutivo, DIPRES publicó una metodología para la elaboración de los informes financieros, estableciendo estándares y criterios de cálculo claros y públicos. Señaló que, en el caso de este proyecto, se trabajó conjuntamente con el Poder Judicial para modificar el Código del Trabajo en lo relativo a la dotación de jueces, priorizando aquellas regiones con mayor carga de causas, tal como se había expuesto en el diagnóstico previo.

Indicó que el aumento de jueces implicaba necesariamente el incremento de funcionarios asociados, ya que la estructura orgánica de los tribunales está definida por ley y establece cuántos administradores, jefes de unidad y empleados debían acompañar a cada juez. Precisó que el informe financiero N° 286 de 2025 contempla tanto esos cargos de planta como la gradualidad de su implementación, considerando que los procesos de concurso y nombramiento impedirían que todos los cargos se llenaran de manera inmediata.



EFFECTO DEL PROYECTO DE LEY SOBRE EL PRESUPUESTO FISCAL

Tabla 1: Dotación adicional proyecto de ley

- Junto con el mayor gasto fiscal asociado a los nuevos jueces, el informe financiero contempla también el reforzamiento de la planta de apoyo, conforme a la estructura definida en el Código del Trabajo.
- En total, el proyecto contempla una dotación adicional de 96 cargos (Tabla 1).

Ciudad	Administradores y jefes de unidad	Empleados	Jueces	Dotación Total
Antofagasta	1	6	3	10
Concepción	1	4	2	7
Punta Arenas	0	4	1	5
Santiago	5	50	19	74
Total General	7	64	25	96

GOBIERNO DE CHILE

Asimismo, expuso una lámina con el detalle de los costos del proyecto de ley y la gradualidad que se establece en el proyecto:

⁴ Acompañó a su exposición la presentación que se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=35287&prmTipo=DOCUMENTO_COMISIONDOCUMENTO



EFFECTO DEL PROYECTO DE LEY SOBRE EL PRESUPUESTO FISCAL

Tabla 2: Costo proyecto de ley (M\$ 2025)

Ciudad	Año 1	Año 2	Régimen
Antofagasta Juzgado del Trabajo		692.343	682.643
Concepción1° Juzgado del Trabajo		470.938	464.148
Punta Arenas Juzgado del Trabajo		291.706	286.856
Santiago 3° Juzgado del Trabajo	4.088.482	4.181.840	4.155.650
Total General	4.088.482	5.636.828	5.589.298

Los costos consideran:

- Remuneraciones del personal adicional (en base a información entregada por el Poder Judicial,
- Costos de operación,
- Arriendo de equipos y mobiliario,
- Habilitación del tercer tribunal de Santiago.

Según la gradualidad que se establece en el proyecto de ley, el costo por año quedaría como se muestra en la tabla 2.

Adicionalmente, el año 2024 se destinaron \$3.675 millones a medidas para cerrar brechas en causas rezagadas en materia laboral, monto que podría disminuir gradualmente gracias a los efectos de este proyecto de ley.

GOBIERNO DE CHILE

Respecto del financiamiento del mayor gasto, explicó que el proyecto establecía que, durante el primer año, el mayor gasto se cubriría con cargo al Presupuesto del Poder Judicial, mediante reasignaciones y, en lo que faltare, con Recursos del Tesoro Público. Para los años siguientes, el financiamiento se efectuará con cargo a los recursos que disponga la Ley de Presupuestos del Sector Público.

Al finalizar la exposición, la Comisión acordó, por unanimidad, someter a votación el proyecto de ley que Crea un nuevo Juzgado de Letras del Trabajo en Santiago y fortalece los juzgados de letras del trabajo que indica, Boletín N°17880-13, e informar a la Sala una vez que el Ejecutivo presente el informe financiero actualizado al año 2026.

Votación

Enseguida, la Comisión puso en votación las normas de su competencia, de conformidad con lo indicado por la Comisión Técnica, las que se transcriben para una mejor ilustración:

“Artículo 1°.- Modifícase el artículo 415 del Código del Trabajo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2002, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en el siguiente sentido:

1) Reemplázase, en su literal b), la expresión “Antofagasta, con cinco jueces” por la expresión “Antofagasta, con ocho jueces”.

2) Reemplázase, en su literal h), la expresión “Concepción, con seis jueces” por la expresión “Concepción, con ocho jueces”.

3) Reemplázase, en su literal l), la expresión “Punta Arenas, con un juez” por la expresión “Punta Arenas, con dos jueces”.

4) Reemplázase, en su literal m), la expresión “Santiago con treinta y ocho jueces, agrupados en dos juzgados, con diecinueve jueces cada uno” por la

expresión “Santiago, con cincuenta y siete jueces, agrupados en tres juzgados, con diecinueve jueces cada uno”.

Artículo 2º.-Incorpórase, a continuación del párrafo sexto del inciso primero del artículo 3º de la ley N° 20.022, que Crea Juzgados Laborales y Juzgados de Cobranza Laboral y Previsional en las comunas que indica, el siguiente párrafo séptimo, nuevo:

“Juzgados con ocho jueces: ocho jueces, un administrador, cuatro jefes de unidad, cinco administrativos jefe, siete administrativos 1º, seis administrativos 2º, cinco administrativos 3º y cinco auxiliares.”.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo primero.- Los aumentos de dotación previstos en la presente ley entrarán en vigencia con la siguiente gradualidad:

1) Tratándose de los Juzgados de Letras del Trabajo de Antofagasta, Concepción y Punta Arenas, una vez transcurrido un año desde su publicación en el Diario Oficial.

2) Tratándose de los Juzgados de Letras del Trabajo de Santiago:

a) Diez jueces, un administrador, cuatro jefes de unidad, cinco administrativos jefe, ocho administrativos 1º, siete administrativos 2º, seis administrativos 3º y seis auxiliares, una vez transcurridos seis meses desde la publicación de la presente ley en el Diario Oficial.

b) Nueve jueces, cinco administrativos jefe, tres administrativos 1º, cinco administrativos 2º, tres administrativos 3º y dos auxiliares, una vez transcurrido un año desde la publicación de la presente ley en el Diario Oficial.

El personal señalado en este numeral corresponderá a la dotación del nuevo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, creado por medio de la presente ley, que se instalará una vez transcurridos seis meses desde la publicación de esta ley en el Diario Oficial.

Artículo segundo.- Con la debida antelación, la Corporación Administrativa del Poder Judicial deberá poner a disposición de la respectiva Corte de Apelaciones los locales destinados al funcionamiento del nuevo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, así como efectuar las remodelaciones en los locales en que ellas sean necesarias para las nuevas plazas creadas por esta ley.

Asimismo, con la debida antelación, las Cortes de Apelaciones efectuarán los llamados a concurso respectivos para proveer los cargos creados por esta ley.

Artículo tercero.- El mayor gasto fiscal que irroque la aplicación de esta ley durante su primer año presupuestario de vigencia se financiará con cargo a los recursos del presupuesto de la partida Poder Judicial y, en lo que faltare, con recursos provenientes de la partida Tesoro Público. En los años siguientes, se

financiará con cargo a los recursos que disponga la respectiva Ley de Presupuestos del Sector Público.”.

Antes de emitir su voto, algunos diputados y diputadas lo justificaron del modo que se indica:

La diputada Flor Weisse manifestó entender la necesidad, no obstante afirmó que no tiene la claridad de si actualmente se encuentran los recursos en el presupuesto vigente o si se reasignarán fondos que previamente estaban destinados a otras materias, por lo que señaló que se abstendría de votar.

El diputado Agustín Romero (Presidente) anticipó que votaría a favor, afirmando que si bien se imputan los gastos al presupuesto del Poder Judicial, es el mismo poder el que da cuenta de sus requerimientos y necesidades al Poder Ejecutivo, quien, a su vez, tiene la iniciativa para presentar el proyecto de ley a través de un mensaje presidencial, lo que ha ocurrido en la especie, siguiendo los trámites legislativos respectivos.

Puestos en votación los artículos de competencia de la Comisión de Hacienda, resultaron aprobados por diez votos a favor y dos abstenciones. Votaron a favor los (as) diputados (as) Boris Barrera, Carlos Bianchi, Jorge Brito, Priscilla Castillo, Jaime Coloma, Pier Karlezi, José Carlos Meza, Agustín Romero (Presidente), Fernando Ugarte, Juan Marcelo Valenzuela. Se abstuvieron los (as) diputados (as) Diego Schalper y Flor Weisse.

Por las razones señaladas y consideraciones que expondrá el Diputado Informante, la Comisión de Hacienda recomienda aprobar los artículos sometidos a su conocimiento, en la forma explicada.

Al momento de iniciar el estudio de la iniciativa durante el período legislativo anterior, en la sesión ordinaria celebrada el martes 10 de diciembre de 2025 asistieron los diputados (as) señores (as) Boris Barrera Moreno (Presidente), Carlos Bianchi Chelech, Ricardo Cifuentes Lillo, Luis Alberto Cuello Peña y Lillo, Felipe Donoso Castro, Miguel Mellado Suazo, Camila Rojas Valderrama, Agustín Romero Leiva, Juan Santana Castillo, Frank Sauerbaum Muñoz, Gastón Von Mühlenbrock Zamora.

El proyecto informado fue, asimismo, tratado y acordado en la actual legislatura, en la sesión ordinaria celebrada el miércoles 25 de marzo del año en curso, con la asistencia de los diputados (as) señores (as) Boris Barrera Moreno, Carlos Bianchi Chelech, Jorge Brito Hasbún, Priscilla Castillo Gerli, Jaime Coloma Álamos, Eduardo Durán Salinas, Pier Karlezi Hazleby, José Carlos Meza Pereira,

Agustín Romero Leiva (Presidente), Diego Schalper Sepúlveda, Fernando Ugarte Tejada, Juan Marcelo Valenzuela Henríquez y Flor Weisse Novoa.

Sala de la Comisión, a 31 de marzo de 2026.

MARÍA EUGENIA SILVA FERRER
Abogado Secretaria de Comisiones